

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder ingreso en Carabineros al teniente del regimiento Infantería núm. 33, D. Manuel Ramírez Cruzado, que reúne las condiciones prevenidas para obtenerlo; debiendo disfrutar en dicho empleo la efectividad de la fecha de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la tercera división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el teniente de Carabineros D. Miguel Alonso Mata, en situación de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Madrid, como presunto demente, y que ha sido declarado inútil total para el servicio de las armas por el Tribunal médico militar de la Clínica del Manicomio de Ciempozuelos, continúe en la expresada situación y afecto a la misma unidad hasta tanto se resuelva el expediente que se instruye para acreditar su derecho a ingreso en Inválidos, según determina la orden de 17 de marzo de 1874.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder a los cabos e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Arenas Navarro y termina con Miguel Castaño Marbán, los premios de constancia que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. E. a los efectos consiguientes. Madrid, 8 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Delegados de Hacienda de las provincias de ... Señores Jefes de las Comandancias de Carabineros de ...

#### RELACION QUE SE CITA

De 33 pesetas, por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

##### Comandancia de Algeciras

Carabinero, Juan Arenas Navarro, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Almería

Carabinero, Luis Andrés Solvas, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Badajoz

Carabinero, D. Fernando Prieto Pastoriza, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Barcelona

Carabineros: José Sánchez Ruiz, abonable desde primero de enero de 1933; Joaquín Ortega Melero, abonable desde primero de enero de 1933; Francisco Roso Martín, abonable desde primero de enero de 1933; Francisco García Melgar, abonable desde primero de enero de 1933; Eloy Real Abellán, abonable desde primero de enero de 1933; Gregorio Romano de la Cruz, abonable desde primero de enero de 1933; Antonio Colino Hernández, abonable desde primero de enero de 1933; Fernando Martínez Romero, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Cáceres

Carabinero, Luis Maldonado Martín, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Cádiz

Carabinero, Antonio Bermúdez Bermúdez, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Coruña

Carabinero, Sebastián Martín Cuadrado, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Estepona

Carabinero, Leonardo Álvarez Soiano, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Figueras

Carabinero, Alejandro Flores Pernia, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Huelva

Carabinero, Manuel Hidalgo Capelo, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Málaga

Carabineros: Juan González Guzmán, abonable desde primero de enero de 1933; Francisco Barberán Sánchez, abonable desde primero de enero de 1933; Antonio Fernández Vallejo, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Murcia

Carabineros: Fernando Buendía Camuzano, abonable desde primero de enero de 1933; Manuel Rodríguez Beatriz, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Navarra

Carabineros: Arsenio Hernández Sánchez, abonable desde primero de enero de 1933; Zósimo Gutiérrez Ijalba, abonable desde primero de enero de 1933; Juan Vicente Trujillo, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Orense

Carabinero, Manuel Sobrino Vázquez, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Pontevedra

Carabinero, Andrés Pérez Prieto, abonable desde primero de enero de 1933.

##### Comandancia de Salamanca

Carabinero, Guillermo Julián Marino, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Santander**

Carabineros: Manuel Alonso Fernández, abonable desde primero de enero de 1933; Cipriano Martín Sánchez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Tarragona**

Carabineros: D. Domingo de Rcsales Cruces, abonable desde primero de enero de 1933; Francisco Sesé Martínez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Valencia**

Carabineros: Francisco Rodríguez Pérez Moya, abonable desde primero de enero de 1933; Angel Pastor González, abonable desde primero de enero de 1933.

De 40 pesetas, por llevar más de dieciséis años de servicio con abonos

**Comandancia de Algeciras**

Carabineros: Diego Gallardo Sierra, abonable desde primero de diciembre de 1932; Antonio Díaz Infante, abonable desde primero de noviembre de 1932; José Báez Amuedo, abonable desde primero de enero de 1933; Serafín Aparicio Moreno, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Alicante**

Cabo, José González Villa, abonable desde primero de enero de 1933.

Carabineros: José Grimal Ivars, abonable desde primero de febrero de 1932; Antonio Cardona Cholbi, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Almería**

Carabineros: Luis Andrés Solvas, abonable desde primero de enero de 1933; Angel Rodríguez Fernández, abonable desde primero de enero de 1933; José Fernández García, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Asturias**

Carabinero, Fortunato Sevilla García, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Badajoz**

Cabo, Bernardo Calzado Notari, abonable desde primero de enero de 1933. Carabinero, Juan Melado Fuentes, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Baleares**

Carabineros: Francisco Morales Pastor, abonable desde primero de enero de 1933; José Fito Pérez, abonable desde primero de enero de 1933; Francisco Uvero Atienza, abonable desde primero de enero de 1933; Sergio Hernández Deltell, abonable desde primero de enero de 1933; José García Obeso Bernat, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Barcelona**

Carabineros: Fernando Martínez Romero, abonable desde primero de enero de 1933; Pedro Bou Ordóñez, abonable desde primero de enero de 1933; Victor Martínez García, abonable desde primero de enero de 1933; Juan Rodríguez García, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Cáceres**

Carabineros: Manuel Fernández Jiménez, abonable desde primero de enero de 1933; Emiliano Vadillo Arenales, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Cádiz**

Cabo, Manuel Martín Hernández, abonable desde primero de julio de 1932. Carabineros: Antonio Bermúdez Bermúdez, abonable desde primero de enero de 1933; José Cuello de Oro Trujillo, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Estepona**

Carabinero, Francisco Hoyos Martín, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Figueras**

Carabinero, Manuel García Hernández Lara, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Guipúzcoa**

Cabo, Sebastián Vicente Alvarez, abonable desde primero de enero de 1933. Carabinero, Angel Moreda Centeno, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Huelva**

Cabo, Ricardo Jaramago Galindo, abonable desde primero de enero de 1933. Carabineros: Francisco Freniche Sánchez, abonable desde primero de diciembre de 1932; Félix Duque Lozano, abonable desde primero de enero de 1933; Patricio Moreno González, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Huesca**

Carabineros: Alfredo Marzo Andreu, abonable desde primero de enero de 1933; Santiago Marco Salla, abonable desde primero de enero de 1933; José Pérez Borau, abonable desde primero de enero de 1933; Manuel Marco Cerezueta, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Lérida**

Carabineros: Francisco Antonio López, abonable desde primero de enero de 1933; Mariano González Santos, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Lugo**

Carabineros: Antonio González Gómez, abonable desde primero de enero de 1933; Eusebio Cid Rodríguez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Madrid**

Carabinero, Félix Cuenca Mancebo, abonable desde primero de diciembre de 1932.

**Comandancia de Málaga**

Cabo, José García García Galán, abonable desde primero de enero de 1933. Carabinero, Miguel Rodríguez Díaz, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Orense**

Carabinero, Amable Conde Pérez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Pontevedra**

Carabineros: Miguel Carballo Rodríguez, abonable desde primero de enero de 1933; Manuel Lema Rodríguez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Salamanca**

Carabinero, José Sánchez Iglesias, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Santander**

Carabineros: José Sánchez Blanco, abonable desde primero de enero de 1933; Valentín López Martínez, abonable desde primero de enero de 1933; Aurelio Sáinz Gutiérrez, abonable desde primero de enero de 1933; Esteban Escribano Esteban, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Sevilla**

Cabo, Marcial Zambrano Guisado, abonable desde primero de enero de 1933.

Carabinero, Eusebio Rivera Gutiérrez, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Vizcaya**

Carabineros: Pedro Molina Cánovas, abonable desde primero de enero de 1933; Manuel Miguel Casero, abonable desde primero de enero de 1933.

**Comandancia de Zamora**

Carabineros: Antonio Vicente Moreno, abonable desde primero de enero de 1933; Miguel Castaño Marbán, abonable desde primero de enero de 1933.

(De la Gaceta núm. 43)

**Ministerio de la Guerra****Subsecretaría****SECRETARIA****BAJAS**

Padecido error material en la inserción de la orden del 8 del actual (D. O. núm. 35), se reproduce ésta debidamente rectificada:

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, el día 31 de enero último, falleció en esta capital el General de división, en situación de segunda reserva, don Julio Fuentes Forner.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## MUSEO HISTORICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo que determina el artículo quinto del decreto de 16 de diciembre último (D. O. núm. 297), este Ministerio ha tenido a bien disponer que las distintas Secciones del Museo Histórico Militar que a continuación se detallan, estén a cargo de los jefes y oficiales del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES que figuran en la adjunta relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Sección de Artillería: comandante de Artillería, D. Juan Lóriga Undabeytia.

Sección de Ingenieros: comandante de Ingenieros, D. Víctor Lacalle Seminario.

Sección de Caballería: capitán de Caballería, D. Eduardo González Guzmán.

Sección de Infantería: teniente de Infantería, D. Pascual Perales Lázaro.

Sección de Sanidad: capitán de Sanidad, D. Isidro Sáenz Martínez.

Sección de Intendencia: capitán de Infantería, D. José Paradas Carballo.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—Azaña.

## SECCION DE PERSONAL

## ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Rozas Fernández y termina con D. Pedro González Cantero, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala, a excepción del teniente coronel, ascendido, D. Rodrigo Gil Ruiz, que disfrutará la de 12 de septiembre de 1930, colocándose inmediatamente delante de D. Ricardo Prof. Hidalgo de Calcerada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coronel

D. José Rozas Fernández, del Grupo mixto núm. 3, con la antigüedad de 30 de enero último.

## A teniente coronel

D. Rodrigo Gil Ruiz, del regimiento a caballo, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1930.

D. Vicente Penado Vidal, del Parque de Ejército núm. 5, con la de 30 de enero último.

## A comandante

D. Manuel Junquera García Pimentel, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, con la antigüedad de 9 de enero último.

D. Luis Echeverría Patrulló, del segundo regimiento de montaña, con la de 11 del mismo mes.

D. Joaquín Planell Riera, Agregado Militar en la Embajada de España en Washington, con la de 23 del mismo mes.

D. Germán Castro Gómez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división, con la de 30 del mismo.

## A capitán

D. Anastasio Carnicero Espino, del 12 regimiento ligero, con la antigüedad de 7 de enero último.

D. José Peloché Gonzalo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, con la de 7 de enero último.

D. Enrique García Díez, del 16 regimiento ligero, con la de 7 de enero último.

D. Enrique Gasset de las Morenas, del Grupo Escuela de Información y Topografía, con la de 9 de enero último.

D. Joaquín Sierra Lahoz, del Grupo de defensa contra aeronaves número 2, con la de 11 del mismo mes.

D. Gerardo Brotóns Ballester, del Grupo mixto núm. 2, con la de 23 del mismo mes.

D. Pedro González Cantero, del Grupo Escuela de Información y Topografía, con la de 30 del mismo mes.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de teniente coronel, con la antigüedad del día primero de enero último, al comandante de INFANTERIA don Juan Torneo Revelo, disponible forzoso en Ceuta, por ser el más antiguo de su escala, tener vacante y encontrarse declarado apto para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán de INTENDENCIA D. Rafael Pérez Flores, con destino en el Parque de Melilla, y al teniente del mismo Cuerpo D. Alberto Romero Fernández, en el de Sevilla, por tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos en sus respectivas escalas, asignándoles la antigüedad de 16 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán y teniente médico D. Domingo Sierra Bustamante y D. Manuel Berenger Terraza, con destino en el batallón montaña núm. 4 y segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, respectivamente, por ser los primeros en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 25 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de maestro de taller de primera clase del personal del Material de Artillería a D. Manuel Acevedo Salguero, y el de segunda, a D. José Ortiz Guzmán, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla y Fábrica de pólvoras de Murcia, respectivamente, disfrutando en el empleo que se le confiere, la antigüedad de 19 de diciembre último, que les corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 de febrero de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 29), surtiendo efectos administrativos estos ascensos, en la revista de Comisario del mes de la fecha y que continúan en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Publicado el escalafón del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y no habiendo ingresado en el mismo personal de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, acogidos al decreto de 7 de enero último (D. O. núm. 8) este Ministerio ha resuelto se publique, se

laciones del personal que queda a extinguir, clasificados según sus especialidades, de Topógrafos" o "Artes Gráficas" a fin que sus destinos, a los organismos en que deban prestar servicio, se hagan con sujeción a sus aptitudes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Grupo A (Topógrafos)

Jefe de Taller de primera clase, don Alfredo Garcés Bueno.

Jefe de Taller de segunda clase, don Damián Robles Sánchez.

Jefe de Taller de segunda clase, don Francisco Pardo Gómez.

Jefe de Taller de segunda clase, don Constantino García Martín.

Jefe de Taller de segunda clase, don Amador Hernández Díaz.

Jefe de Taller de segunda clase, don Rafael Sáez Suárez.

Jefe de Taller de segunda clase, don Francisco Bolaños Muñoz.

Jefe de Taller de segunda clase, don Alberto Fernández Pichardo.

Jefe de Taller de segunda clase, don Francisco Revert Calabuig.

Subjefe de Taller, D. Belisario Garzón Herrero.

## Grupo B (Artes Gráficas)

Subinspector de Talleres, D. Arturo Ramos Rey.

Jefe de Taller de primera clase, don Manuel Molina González.

Jefe de Taller de primera clase, don Raimundo Cicero Arteché.

Jefe de Taller de primera clase, don Pablo Rojo Maroto.

Jefe de Taller de segunda clase, don Leovigildo Castilla Martínez.

Jefe de Taller de segunda clase, don Enrique Valls Aparicio.

Jefe de Taller de segunda clase, don Félix Bartolomé González.

Madrid, 9 de febrero de 1933.—Azaña.

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de cualquier Arma o Cuerpo para el servicio de la fortaleza del Hacho, que figura en las plantillas publicadas por orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 305), este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el Jefe de quien dependan a la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, teniendo en cuenta lo que preceptúa la de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de sargento primero en la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de CABALLERÍA, he tenido a bien disponer que, con arreglo al artículo 18 del reglamento de la misma, aprobado por orden circular de 5 de mayo de 1932 (D. O. núm. 106) y *Colección Legislativa* núm. 260, del referido año, se anuncie el correspondiente concurso, con el fin de que los solicitantes remitan sus instancias, conforme preceptúa el referido artículo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL, considerándose excluidas las que lleguen después del plazo señalado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de destinos inserta a continuación de la orden circular de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 28), se entienda rectificada en el sentido que se expresa en la relación siguiente, pasando a ocupar el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA en ella comprendido el destino que a cada uno se le adjudica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Brigadas

D. Félix Ortúñez Ortega, ascendido, del regimiento ligero núm. 11, a la Escuela Automovilista. (V.)

D. Antonio Toro Sánchez, ascendido, del regimiento de Costa núm. 2, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Antonio Ruiz, Gago, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla. (V.)

## Sargentos primeros

D. Antonio Rodríguez Moreno, del Grupo mixto núm. 3, al mismo.

D. Vicente Fernández Talaverano, de excedente en la Escuela Automovilista, a la misma, en igual situación.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—Azaña.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en primero del actual, que el teniente coronel de ESTADO MAYOR

D. Luis Ramírez Ramírez, cese en el cargo de ayudante de campo del Alto Comisario de España en Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el expresado jefe cese en la situación del "Al servicio del Protectorado", y quede en la de disponible forzoso en la octava división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5), surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado en segunda situación de servicio activo, perteneciente al regimiento de Transmisiones, Manuel Iglesias Hernández, con residencia en esta plaza, calle de Alcalá, núm. 11 (Ministerio de Hacienda), en súplica de que su documentación militar se rectifique en el sentido de que el primer apellido que le corresponde es el de "Valdegrama" en lugar de "Iglesias" con que figura en su filiación, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288) por haberlo acreditado documentalmente, llevándose a efecto dicha rectificación en la forma expuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de esta misma fecha inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 36. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de INFANTERÍA D. Julio Rivera Atienza, del regimiento núm. 18, este Ministerio ha resuelto concederle doce días de licencia, por asuntos propios, para Niza (Italia), con arreglo a cuanto determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. José Serret Tristany, del 29 Tercio de la Guardia Civil, este Ministerio ha resuelto concederle diez días de licencia para Montpellier y París (Francia), con arreglo a cuanto determina las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

#### AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Inspector general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que empieza con el comandante de Estado Mayor D. Enrique González Pons y termina con el teniente de la Guardia Civil D. Alfredo Mari Clerigues, las condecoraciones de la referida Orden que a cada uno se le asigna en las que disfrutará la antigüedad que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Estado Mayor

Comandante, activo, D. Enrique González Pons, cruz, con la antigüedad de 28 de mayo de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

##### Infantería

Teniente coronel, activo, D. Juan Huertas Topete, placa, con la antigüedad de 19 de agosto de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Antonio Jordi Nápoles, placa, con la de 28 de mayo de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Primitivo Vicente Gallo, placa, con la de 11 de octubre de 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Comandante, retirado, D. Rafael Barado Casellas, placa, con la de 18 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Lorenzo Verde Pérez, placa, con la de 22 de agosto de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Miguel Jimeno Acosta, placa, con la de 15 de julio de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Manuel Sanz Agero, cruz, con la de 24 de enero de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Manuel Santa Olalla Murciano, cruz, con la de 7 de junio de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Francisco Mejide Gurrea, cruz, con la de 1 de diciembre de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 17.

Capitán, retirado, D. Pablo Gago Alonso, cruz, con la de 10 de abril de 1932. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, activo, D. Isidoro Fábrega Estela, cruz, con la de 17 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 58.

Capitán, activo, D. Vicente Salvador Bertomeu, cruz, con la de 4 de junio de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 7.

Capitán, activo, D. Julio Rodríguez Gómez, cruz, con la de 11 de agosto de 1932. Cursó la documentación el batallón Cazadores Africa núm. 8.

Capitán, activo, D. Mario Méndez-Vigo y Bernaldo de Quirós, cruz, con la de 30 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 44.

Teniente, activo, D. Pascual Martínez Franca, cruz, con la de 7 de enero de 1932. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 9.

Teniente, retirado, D. Antonio Rodríguez Patudo de la Rosa, cruz, con la de 9 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

#### Caballería

Comandante, activo, D. Martín Uzquiano Leonard, placa, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 16.

Capitán, retirado, D. Diego Lorenzo Morgado, cruz, con la de 15 de agosto de 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, activo, D. Fernando Lossada Ventura, cruz, con la de 6 de octubre de 1932. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 1.

Teniente, activo, D. Miguel Casamar Portales, cruz, con la de 22 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el regimiento Cazadores de Caballería número 2.

#### Artillería

Capitán, retirado, D. Alfonso Pérez Zapata, placa, con la antigüedad de 22 de agosto de 1932. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Comandante, activo, D. Federico Suárez Blanco, cruz, con la de 26 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Teniente, retirado, D. Felipe Arnal Marco, cruz, con la de 18 de marzo de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

#### Ingenieros

Teniente, activo, D. Francisco Ríos Beltrán, cruz, con la antigüedad de 9 de octubre de 1932. Cursó la documentación el batallón de Ingenieros de Africa.

#### Intendencia

Comandante, activo, D. Manuel Sancho Braset, cruz, con la antigüedad de 29 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la Inspección de Intendencia de la segunda división.

Capitán, activo, D. Félix Berrio Indat, cruz, con la de 20 de julio de 1932. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

Capitán, activo, D. Mariano Olivares Canales, cruz, con la de 9 de octubre de 1931. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

#### Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, don José Búa Carón, placa, con la antigüedad de 21 de febrero de 1930. Cursó la documentación la octava división.

Comandante médico, activo, D. Francisco Pérez Grant, cruz, con la de 26 de febrero de 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Sanitarios de la primera división.

Comandante médico, retirado, D. Arcadio Grande del Riego, cruz, con la de 11 de febrero de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante médico, activo, D. José Larrosa Cortina, cruz, con la de 5 de julio de 1931. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la sexta división.

Comandante médico, activo, D. Lauro Melón Ruis de Gordejuela, cruz, con la de 15 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Inspección de Sanidad de la segunda Inspección general del Ejército.

Capitán médico, activo, D. José Malva López, cruz, con la de 26 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Sanitarios de Canarias.

#### Farmacía

Farmacéutico mayor, activo, D. Celso Revert Cutillas, cruz, con la antigüedad de 28 de mayo de 1932. Cursó la documentación el Parque Central de Servicios Farmacéuticos.

Farmacéutico mayor, activo, D. Rafael Ximénez de la Macorra, cruz, con la de 5 de mayo de 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la primera división.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Regino Samaniego Alfonsetti, cruz, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el Colegio de Guardias Jóvenes.

Teniente, activo, D. Alfredo Mari Clerigues, cruz, con la de 19 de mayo de 1932. Cursó la documentación el quinto Tercio.

Madrid, 10 de febrero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica las disposiciones de 16 de mayo de 1919, 4 de diciembre de 1925 y 4 de enero de 1929 (D. O. núms. 111, 273 y 4, respectivamente), por las que se concede la cruz, pensión de cruz y placa de la referida Orden al hoy coronel de INFANTERÍA D. José Moscardó Ituarte, en el sentido de que, las antigüedades que en las mismas le corresponden, son; en cruz, la de 11 de noviembre de 1918, en la pensión de la cruz, la de 11 de diciembre de 1924 y en la de placa, la de 11 de enero de 1926, en vez de las de 7 de noviembre de 1918, 24 de diciembre de 1924 y 4 de junio de 1926, que por las referidas disposiciones se le asignaba, y por haber cumplido los plazos reglamentarios, se le concede la pensión de la placa, con la antigüedad de 3 de julio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, en reserva, D. José Gutiérrez Vecilla, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 16 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 239), la que le será abonada por la Delegación de Hacienda de Valencia a partir de primero de abril de 1931, previa justificación de haber cesado en su percibo al pasar a la reserva en mayo del expresado año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERÍA, en reserva, D. Eugenio de la Fuente Arce, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 5 de septiembre de 1923 (D. O. número 197), la que le será abonada a partir de primero de mayo de 1931 por la

Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERÍA, retirado, D. Domingo Margalef Escrivá, en la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 8 de julio de 1925 (D. O. número 151), la que le será abonada desde primero de diciembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de tercera división orgánica

#### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la séptima división orgánica, cursando instancia del subteniente con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 21, D. Juan Sánchez Moreno, en la que solicita que de las cuatro cruces del Mérito Militar rojas que tiene agrupadas, se desglose una para formar agrupación de tres con otras de la misma orden y distintivo que se le otorgaron con posterioridad a aquella acumulación, teniendo en cuenta el artículo 50 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), así como que la quinta y sexta cruz le fueron concedidas con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23) y lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente las dos acumulaciones de tres cruces cada una que solicita, constituidas una de ellas por las tres primeras que le fueron otorgadas y la otra con las tres restantes, con la pensión mensual de cinco pesetas por cada agrupación, dejando de percibir la de 7,50 pesetas mensuales que actualmente disfruta, cuyas dos pensiones de cinco pesetas comenzará a percibir a partir del día primero del mes siguiente al de esta disposición, de conformidad con la orden de 14 de enero de 1886 (C. L. número 13).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cursando instancia del hoy brigada D. Luis Casinos Ferral, con destino en el batallón de Cazadores de África núm. 4, en la que solicita acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar y la pensión mensual correspondiente; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron otorgadas con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23) y lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación de referencia con la pensión mensual de 7,50 pesetas, la que deberá comenzar a percibir a partir del mes siguiente al de esta concesión, de conformidad con la orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 13).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

#### PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico D. Eugenio Martínez Dorrián, con destino en el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, este Ministerio ha resuelto concederle ocho días de permiso, por asuntos propios, para Lourdes y París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los veterinarios primeros del Cuerpo de VETERINARIA

MILITAR que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que en la misma se les señala, el que percibirán desde primero del mes actual, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera, cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

D. Prisciano López del Amo, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Enrique Esteban Martínez, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Ramiro Guillén Ariza, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

Madrid, 10 de febrero de 1933.—Azaña.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Santa Cruz de Tenerife, al coronel de ESTADO MAYOR D. Luis Moreno Alcántara, por haber cumplido en 3 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de fábrica de primera clase del personal del material de ARTILLERÍA, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, don Faustino Piqueras Echevarría, en súplica de que se le abone la parte proporcional correspondiente a 250 pesetas anuales de gratificación de efectividad que concede la orden circular de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4), durante los meses de agosto y septiembre de 1932 que permaneció más de los diez años en

el empleo de segunda que para el percibo de la misma señala la expresada disposición; teniendo en cuenta que el maestro de referencia ascendió a segunda en 19 de julio de 1922 y a la primera en 27 de septiembre de 1932, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del interesado, efectuándose la reclamación en la forma reglamentaria y con cargo al ejercicio correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del ayudante de obras militares D. Santiago Martín García, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de noviembre último se abone al citado ayudante de obras el sueldo de 5.345 pesetas anuales, que es el que les corresponde por haber cumplido en 22 de octubre próximo pasado cinco años de efectivos servicios como tal ayudante con los abonos que dispone la orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119) y con arreglo a la orden circular de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

## VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Arma de INFANTERÍA anunciada por circular de 3 del actual (D. O. núm. 30), quede ampliada en una de capitán en cada uno de los destinos Fuerte Coll de Ladrones (Jaca), Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica y Caja de recluta núm. 18.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes de sargentos de ARTILLERÍA inserta a continuación de la orden de 3 del mes actual (D. O. número 30), se considere ampliada con una vacante en cada una de las brigadas de Artillería de la segunda y quinta divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE MATERIAL

## CONCURSOS PARA EDIFICACIONES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de sustituir las cubiertas del edificio principal del Ministerio de la Guerra, y según preceptúa la ley de 8 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 201), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se abre un concurso de proyectos entre arquitectos nacionales e ingenieros militares, para elegir el que ha de servir de base para la ejecución de dichas obras.

2.º Cada concursante podrá, si lo estima oportuno, presentar más de una solución, admitiéndose también al concurso los proyectos hechos en colaboración por dos o más ingenieros o arquitectos.

3.º La Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica facilitará a los concursantes las plantas y secciones del edificio a que afecta la reforma y que sean necesarias para la redacción del proyecto.

4.º Los proyectos se ajustarán en su redacción a lo dispuesto en los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del vigente reglamento para la ejecución de las obras y servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por decreto de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178), constanding de los documentos siguientes: 1.º, Memoria descriptiva; 2.º, Planos; 3.º, Pliego de condiciones facultativas, y 4.º, Presupuesto, que habrá de ser precisamente el de contrata.

5.º La cubierta que se proyecte será de materiales incombustibles, quedando los concursantes en libertad absoluta para proponer su organización, bien sea de azotea o con cerchas; el proyecto comprenderá también la sustitución de los techos de la planta segunda que sean de madera por otros incombustibles, y se proyectará la construcción de depósitos de agua en sitios convenientes de la cubierta para disponer siempre de una reserva en caso de necesidad, con sus correspondientes tuberías y llaves de paso y toma en las diversas plantas del edificio, así como se incluirá también la instalación completa de pararrayos, aprovechando en lo posible los materiales de la actual.

6.º Se habrá de tener presente la circunstancia de que se ha de pertur-

bar lo menos posible, durante la ejecución de las obras, el funcionamiento normal de las oficinas del Ministerio, y, con este mismo fin, habrá de incluirse entre los medios auxiliares, con objeto de no utilizar las escaleras, el modo de establecer comunicación entre la obra y la calle por el exterior del edificio, lo mismo para el personal que trabaje en ella que para materiales y escombros.

7.º Los proyectos se presentarán señalados con un lema, acompañando, en sobre cerrado y reseñado con el mismo lema, la firma del autor o autores del proyecto a que se refiera. Estos sobres permanecerán en poder del Jurado, no abriéndose hasta después de emitido el fallo, el correspondiente al lema del proyecto elegido.

8.º Los proyectos, acompañados de relación duplicada de los documentos de que se compongan, deberán recibirse antes de las doce horas del día 15 de abril próximo, en la Biblioteca Central, sita en la calle de Mártires de Alcalá, núm. 9, devolviéndose una de las relaciones como justificante de la entrega.

9.º En el local designado en la base anterior, y en la forma que por la Superioridad se determine, serán expuestos los proyectos al público, durante cuatro días.

10. Los trabajos presentados serán calificados por un Tribunal, que presidirá el Inspector de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército, y del que formarán parte dos ingenieros militares designados por este Ministerio, el habilitado del Material del mismo, como usuario, y tres arquitectos nombrados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando de secretario el vocal militar más moderno.

11. Terminada la exposición, el Jurado que se menciona en la base anterior, emitir en un plazo que no excederá de un mes a partir del día siguiente al en que termine la exposición, su fallo, proponiendo a la Superioridad el proyecto que a su juicio deba ejecutarse, teniendo muy presente para la elección, la economía del presupuesto, siempre, como es lógico, que cumpla las debidas condiciones mecánicas y de resistencia.

12. Los acuerdos habrán de tomarse por mayoría absoluta de votos y el fallo del Jurado será elevado al Ministerio de la Guerra donde, por la Sección de Material del mismo, se propondrá la resolución correspondiente.

13. El resultado del concurso se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio y no se admitirá contra él, queja ni recurso alguno.

14. Se concederá un premio al autor del proyecto elegido, que consistirá en los honorarios de redacción del proyecto y opción a la dirección de las obras con sus honorarios correspondientes. El importe de los honorarios que correspondan a la redacción del proyecto, que será abonado en el plazo de un mes a contar de la fecha de la resolución del concurso, será la mitad del resultado de la aplicación de la tarifa aprobada en pri-

mero de diciembre de 1922, grupo quinto, al presupuesto de ejecución material de las obras y la parte relativa a la dirección de las mismas, que será la otra mitad, se satisfará mensualmente practicando las oportunas liquidaciones para fijar su importe con arreglo al resto de la obra ejecutada.

15. Aprobado el proyecto, se procederá a la celebración de la subasta con arreglo a las disposiciones vigentes, redactándose previamente el pliego de condiciones técnico-legales de la obra, de acuerdo con el autor del proyecto y con sujeción a éste, y el presupuesto complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

16. La vigilancia oficial de las obras, en representación del Estado, estará a cargo de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### CURSOS DE GASES DE GUERRA

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se celebre un Curso para conocimiento y empleo de los Gases de Guerra, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrá lugar en el Laboratorio del Ejército (La Marañosa), ajustándose a los programas aprobados, dando principio en primero de marzo próximo con sesenta días de duración incluyendo los de viaje.

2.ª Asistirán a él capitanes o tenientes de las distintas Armas o Cuerpo del Ejército en la forma y proporción, siguientes:

De la primera División (guarnición de Madrid): dos de Infantería, dos de Artillería, dos de Ingenieros, uno de Intendencia, dos médicos, un farmacéutico y un veterinario. De la segunda División: uno de Estado Mayor, uno de Infantería y uno de Ingenieros. De la tercera División: uno de Infantería y uno de Artillería. De la cuarta División: uno de Infantería, uno de Ingenieros y un médico. De la quinta División: dos de Infantería y un farmacéutico. De la sexta División: uno de Estado Mayor, uno de Artillería y uno de Intendencia. De la séptima División: uno de Infantería y un médico. De la octava División: uno de Estado Mayor, uno de Infantería y uno de Artillería. De la División de Caballería: tres (uno de cada Brigada, 1.ª, 2.ª y 3.ª). De la Comandancia de Baleares: uno de Artillería. De la Comandancia de Canarias: uno de Infantería. De las Fuerzas Militares de Marruecos: uno de Caballería. Del Servicio de Aviación: dos. Todos ellos serán propuestos por los Jefes de los Cuerpos a que pertenezcan a los generales de la División o Comandancias Militares respectivas, quienes los designarán.

A los elegidos se les expedirá pasaporte para que se encuentren en Madrid el día primero de marzo a las nueve horas en la puerta del edificio de la primera División, de donde saldrán los coches para La Marañosa.

Los designados habrán de ser los más antiguos de los que lo hubieran solicitado y no hayan asistido a otro Curso análogo. De no poderse cubrir las plazas con personal voluntario, se designarán a los más modernos que no hubieran seguido estos Cursos. El General de la primera División dispondrá se agreguen a este Curso durante siete días, cuatro secciones de morteros con cuatro tenientes, cuatro sargentos y 48 cabos y soldados de los Cuerpos de esta Guarnición.

4.ª El personal que a él asista tendrá derecho a las dietas y medias dietas reglamentarias, haciendo los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

5.ª Una vez terminado el Curso, los generales de las Divisiones y Comandancias Militares antes mencionados, dispondrán que los Oficiales que a él hubieran asistido, den conferencias en las distintas guarniciones para difundir las enseñanzas adquiridas.

6.ª El Parque Central de Automóviles pondrá a disposición del Laboratorio dos autos camiones de 24 plazas, para el transporte del personal que asista, siendo los gastos de locomoción con cargo a este último Centro.

7.ª Los gastos que este Curso origine se satisfarán de las 70.000 pesetas que a él se asignan, siendo de esta cantidad 33.073 pesetas con cargo al Capítulo 7.º, artículo 8.º, Concepto 10 del vigente presupuesto y 36.925 pesetas al capítulo 7.º, artículo 2.º del mismo.

8.ª Por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, se darán las órdenes oportunas para que la cantidad antes mencionada sea librada desde luego al Pagador del Laboratorio del Ejército, quien rendirá la cuenta correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## EJERCICIOS ATLETICOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Central de Gimnasia y con objeto de acrecentar el valor físico medio de la oficialidad del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto que en dicho Centro se desarrolle la prueba atlética del "Penthalon moderno", que se disputará entre los jefes y oficiales de las tropas y servicios de la primera división orgánica, y que siendo una combinada de "tiro, esgrima, natación, carrera a pie y recorrido, caza a caballo", se ha de realizar con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La prueba tendrá su desarrollo desde el 15 de mayo al 19, ambos inclusive, verificando a las doce horas del primer día la presentación en la Escuela y sujetándose al siguiente calendario: Día 15, tiro; día 16, esgrima; día 17, natación; día 18, carrera a través del

campo a pie sobre 3.000 metros; día 19, recorrido de caza a caballo sobre 5.000 metros.

2.ª Podrán solicitarlo cuantos lo deseen, tomando parte como máximo uno por Cuerpo o Servicio, y caso de que alguno no tenga representación, lo notificará para poder ampliar el número proporcionalmente entre los Cuerpos y Servicios que tengan varios solicitantes, para que puesto en conocimiento de los Jefes de los Cuerpos, designen en definitiva los representantes, bien entendido que nunca podrán pasar de diecisiete los oficiales concursantes, para cuyo número en total está hecho al cálculo del correspondiente presupuesto.

3.ª Los jefes y oficiales que deseen tomar parte en la prueba, lo solicitarán por instancia del General de la división antes del día primero de abril. La división una vez terminado el plazo de admisión, las remitirá a la Escuela Central de Gimnasia antes del día 10 del mismo mes, con objeto de hacer el cómputo a que se refiere la base anterior y proponer a la división el número de jefes y oficiales de cada Cuerpo

o Servicio, que en definitiva han de tomar parte en dicha prueba.

4.ª Durante el tiempo de la prueba percibirán las dietas reglamentarias, siendo los viajes por cuenta del Estado.

5.ª El premio consistirá en una copa al que sea declarado campeón, y en concepto de inscripción cada concursante abonará 10 pesetas.

6.ª La organización estará a cargo de la Escuela Central de Gimnasia, la que a tal fin dará a conocer a los concursantes, con la debida antelación, el programa de la prueba que ya le ha sido aprobado.

7.ª El importe de 1.785 pesetas a que asciende el presupuesto para realizar esta prueba será con cargo al Capítulo 7.º Artículo 8.º del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### LICENCIAMIENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el licenciamiento de los individuos pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1931, que prestan servicio en los Cuerpos de Africa, dispuesto por orden circular de 6 de actual (D. O. núm. 32), quede modificado en el sentido de que se efectuará a partir del día 14 del presente mes, en los días y utilizando los vapores correos que se indican en el cuadro que se une a continuación. Dichos individuos serán conducidos por las partidas que se relacionan, las cuales percibirán las dietas y pluses reglamentarios, observándose en todo lo demás los preceptos contenidos en dicha circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

## CUADRO QUE SE CITA

Expediciones...	Días.	Vapores correos.	DESTINO	Número de il. cancelados.....	Partida conductora.
<b>CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL</b>					
1. <sup>a</sup>	14 febrero.....	Málaga .....	8. <sup>a</sup> división .....	459	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, de Regulares de Alhucemas.
2. <sup>a</sup>	15 idem.....	Málaga .....	6. <sup>a</sup> división y provincias: Soria, Guadalajara, Valladolid, Avila, Segovia y Francia .....	461	Partida de igual composición, de Regulares de Melilla.
3. <sup>a</sup>	16 idem.....	Málaga .....	4. <sup>a</sup> división: Baleares, Zaragoza y Huesca .....	485	Igual partida conductora, de Regulares de Melilla.
4. <sup>a</sup>	17 idem.....	Almería .....	Almería y Murcia .....	168	Un oficial, dos sargentos y tres cabos, de Regulares de Alhucemas.
5. <sup>a</sup>	18 idem.....	Málaga .....	Madrid, Toledo, Ciudad Real y Cuenca .....	411	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, del batallón de Africa núm. 4
6. <sup>a</sup>	19 idem.....	Málaga .....	Valencia, Alicante, Castellón, Albacete y Teruel.....	383	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
7. <sup>a</sup>	20 idem.....	Málaga .....	Huelva, Cádiz, Canarias, Badajoz, Cáceres, Salamanca y Zamora.....	427	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, del batallón de Africa núm. 3
8. <sup>a</sup>	21 idem.....	Málaga .....	Jaén y Córdoba.....	290	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, del batallón de Africa núm. 7
9. <sup>a</sup>	22 idem.....	Málaga .....	Granada, Málaga y Sevilla.....	386	Dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, de Regulares de Melilla.
<b>CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL</b>					
1. <sup>a</sup>	14 febrero.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	8. <sup>a</sup> división: Coruña, Lugo, Pontevedra y Tángier .....	230	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, de la Comandancia de Ingenieros.
2. <sup>a</sup>	14 idem.....	Algeciras, de las 18,30 horas.	8. <sup>a</sup> división: Orense, León y Oviedo.	260	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del batallón de Cazadores de Africa número 6.
3. <sup>a</sup>	15 idem.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	4. <sup>a</sup> división: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Baleares y extranjero .....	259	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del batallón de Ingenieros de Tetuán
4. <sup>a</sup>	15 idem.....	Algeciras, de las 18,30 horas.	3. <sup>a</sup> división: Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete .....	275	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.
5. <sup>a</sup>	16 idem.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> divisiones: Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián, Palencia, Santander y Bilbao .....	241	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, de Regulares de Tetuán número 1.
6. <sup>a</sup>	16 idem.....	Algeciras, de las 18,30 horas.	5. <sup>a</sup> división: Guadalajara, Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria.—6. <sup>a</sup> división: Navarra y Logroño .....	217	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.
7. <sup>a</sup>	17 idem.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	1. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> divisiones: Cáceres, Salamanca, Zamora, Ciudad Real y Badajoz .....	287	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, de la Comandancia de Intendencia.
8. <sup>a</sup>	17 idem.....	Algeciras, de las 18,30 horas.	1. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> divisiones: Avila, Segovia, Toledo, Cuenca y Madrid .....	296	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, de la Comandancia de Artillería.
9. <sup>a</sup>	18 idem.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	2. <sup>a</sup> división: Jaén y Córdoba .....	256	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del batallón de Cazadores número 8
10. <sup>a</sup>	18 idem.....	Algeciras, de las 18,30 horas.	2. <sup>a</sup> división: Málaga, Granada y Almería .....	249	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, de la Comandancia de Artillería.
11. <sup>a</sup>	19 idem.....	Algeciras, de las 10,30 horas.	2. <sup>a</sup> división: Sevilla, Huelva y Cádiz; Fernando Póo y Canarias .....	188	Un oficial, dos sargentos y dos cabos, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.
<b>TERRITORIO DE LARACHE</b>					
1. <sup>a</sup>	11 febrero.....	Correo a Cádiz de las 14 horas.	8. <sup>a</sup> división: Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo y León.—7. <sup>a</sup> división: Cáceres, Salamanca, Zamora y Valladolid.—1. <sup>a</sup> división: Badajoz: 6. <sup>a</sup> división: Santander, Alava, Palencia, Vizcaya, Burgos y Guipúzcoa .....	699	Un capitán, dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos.
2. <sup>a</sup>	16 idem.....	Correo a Cádiz de las 14 horas.	4. <sup>a</sup> división: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Baleares.—3. <sup>a</sup> división: Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.—5. <sup>a</sup> división: Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara.—6. <sup>a</sup> división: Logroño, Navarra. Extranjero .....	613	Un capitán, dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos.
3. <sup>a</sup>	21 idem.....	Correo a Cádiz de las 14 horas.	1. <sup>a</sup> división: Madrid, Toledo, Cuenca y Ciudad Real.—2. <sup>a</sup> división: Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Jaén, Córdoba y Huelva.—7. <sup>a</sup> división: Avila y Segovia.—Santa Cruz de Tenerife.—Africa Occidental.—Africa Oriental .....	482	Un capitán, dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "  
 Programas ..... 0,50 "

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de ésta, indíquense las páginas que comprendan el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio o octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa ... .. 10,75  
 Al Diario Oficial... .. 8,50  
 A la Colección Legislativa... 2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50  
 Al Diario Oficial... .. 17,00  
 A la Colección Legislativa... 5,50

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
 Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.  
 Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.  
 Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plaza variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plaza se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.